



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 20 de Abril 1982.  
D.S.C. Núm. 002324 características 31/8/82

BI-SEMANARIO

Responsable:  
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVII HERMOSILLO, SONORA, LUNES 16 DE JUNIO DE 1986 NUM. 48

## III SECCION

### GOBIERNO ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que se impartirán en la Institución de Educación Superior denominada "Universidad de Hermosillo", con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora. 2

ACUERDO que otorga al C. Conrado Valenzuela Duarte, una recompensa consistente en pensión vitalicia. 78

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Jurisdicción voluntaria, Ad-Perpetuam, promovió Socorro Rodríguez de Quiroz. 8

EDICTO en Juicio Jurisdicción voluntaria, Declarativo de Propiedad promovió Aurora Ibarra Cañedo de Rojas. 8

EDICTO en Juicio Jurisdicción voluntaria (Declarativo de Propiedad) promovió Eulalia Moroyoqui Flores. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Juan López Villegas 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Roberto Peña Fuentes. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Adolfo Nuñez Heredia. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisca Apodaca de Márquez y Severo Márquez Valenzuela. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Mendez Nieblas. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ricardo Amaya Encinas. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carmen Castillo Miranda de Ruiz. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Isabel Romero Contreras de López. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa Delia Félix García. 8

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió María Bella Amanda Serviner Carrillo. 8

EDICTO en Juicio J.V. Información Ad-Perpetuam promovió Juan Lazcano Flores y Josefina Vázquez de Lazcano. 8

EDICTO en Juicio J.V. Declarativo de Propiedad, promovió Esthela Jiménez López. 9

EDICTO en Juicio J.V., Declarativo de Propiedad, promovió Agustín González Chagolla. 9

EDICTO en Juicio J.V. Declarativo de Propiedad, promovió Jose Luz González Chagolla. 9

EDICTO en Juicio J.V. Declarativo de Propiedad promovió Jesus Aida Castro Castro. 9

- - - HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE --  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

- - - V I S T A S LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES DEL PRESENTE -  
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, A EFECTO DE RESOLVER SOBRE LA SOLICI  
TUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IM-  
PARTIRÁ LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO", Y - - - - -

- - - - - R E S U L T A N D O S : - - - - -

- - - PRIMERO.- QUE MEDIANTE DIVERSOS ESCRITOS EXHIBIDOS ANTE -  
ESTE EJECUTIVO A MI CARGO Y ANTE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCA  
TIVO Y CULTURA DEL ESTADO, LOS C.C. LICs. EDUARDO ROBLES ELÍAS-  
Y FEDERICO SAVIÑÓN PLAZA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SE-  
CRETARIO DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO,  
A.C., RESPECTIVAMENTE, EN NOMBRE Y POR CUENTA DE ÉSTA SOLICITA-  
RON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IM-  
PARTIRÁ LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO", ESTABLECIMIENTO EDUCATI  
VO DEPENDIENTE DE LA REFERIDA ASOCIACIÓN CIVIL.

PARA LOS EFECTOS INDICADOS ANTERIORMENTE, LOS SOLICITAN--  
TES ACOMPAÑARON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE SU REPRESENTADA, -  
LOS PLANES DE ESTUDIO DEL REFERIDO ESTABLECIMIENTO Y LOS DEMÁS-  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD EDUCATIVA.

SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO-  
DE DIRECTORES DE UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO, A.C. LA ACREDITARON  
CON EL MISMO INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL CUAL OBRA LA ESCRITURA -  
CONSTITUTIVA DE ÉSTA.

- - - SEGUNDO:- LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA --  
DEL ESTADO EFECTUÓ LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, CON EL OBJE  
TO DE VERIFICAR LOS DATOS E INFORMES PROPORCIONADOS POR LA ASO-  
CIACIÓN CIVIL SOLICITANTE, ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y ESTADO DE-  
LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DESTINADOS A SU OBJETO SOCIAL.

- - - TERCERO.- LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA --  
EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES), FUE CONSULTADA AL RESPECTO HABIEN-

DO RESUELTO: "I.- EN PRINCIPIO SE APRUEBA LA APERTURA DE LA UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO, COMO UNA ALTERNATIVA MÁS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO; II.- EN RELACIÓN A LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO ÚNICA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LA COEPES, SE SUGIERE PARA SU APROBACIÓN SUJETARLA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES...".

----- C O N S I D E R A N D O : -----

--- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTICULARES ESTÁN FACULTADOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y GRADOS.-----

--- QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94-A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FOMENTAR Y DIFUNDIR LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.-----

--- QUE CON BASE EN TALES POSTULADOS CONSTITUCIONALES, LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, 20, FRACCIONES IX Y X, 22, 35 Y 36 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, FACULTAN AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, OTORQUE, NIEGUE O RETIRE, DISCRECIONALMENTE, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR IMPARTIDOS POR PARTICULARES.-----

--- QUE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, Y EL 37 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, PREVÉN LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS SOLICITANTES PARA QUE LES SEA OTORGADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR ELLOS IMPARTIDOS.-----

--- QUE DE LAS DIVERSAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA ASOCIACIÓN CIVIL SOLICITANTE, ASÍ COMO DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, SE DESPRENDE QUE LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO" REUNE TODOS Y -

CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS NUMERALES INVOCADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PUEDA OTORGAR RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE IMPARTIRÁ TAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA. - -

- - - EN EFECTO, DE LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE OBRAN EN ESTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, SE ADVIERTE QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO, A.C., CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE ENCUENTRA CONSTITUIDA LEGALMENTE, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,355, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1984, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42, LIC. FRANCISCO DUARTE PORCHAS. - - - - -

- - - DE IGUAL FORMA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DE REFERENCIA ASUMIÓ LA OBLIGACIÓN DE HACER QUE LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO" SE AJUSTE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50. DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

- - - DEL MISMO MODO, LA ASOCIACIÓN CIVIL SOLICITANTE ACREDITÓ FIEHACIEMENTE QUE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO" SE AJUSTAN A LOS PROGRAMAS OFICIALES, QUE IMPARTIRÁ LA EDUCACIÓN RESPECTIVA CON PERSONAL PREPARADO PROFESIONALMENTE, CONTANDO, ADEMÁS, CON EDIFICIO, BIBLIOTECA Y DEMÁS INSTALACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR DE MANERA ADECUADA SU ACTIVIDAD EDUCATIVA. - - - - -

- - - QUE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES), HIZO LLEGAR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE SUS RECOMENDACIONES PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA ESCUELA DE DERECHO CON QUE PRETENDE LA UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO, -- INICIAR SUS LABORES, MISMAS QUE HAN SIDO PONDERADAS Y ATENDIDAS.

- - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, Y CON APOYO, ADEMÁS, EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE: - - - - -

----- A C U E R D O : -----

--- PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE SE IMPARTIRÁN EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO", CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA,-----

--- SEGUNDO.- LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO" PODRÁ IMPARTIR ENSEÑANZA PROFESIONAL EN LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE OBRAN EN ESTE EXPEDIENTE; ESTANDO AUTORIZADA PARA EXPEDIR EN CONSECUENCIA, LOS TÍTULOS PROFESIONALES RESPECTIVOS,-----

--- TERCERO.- LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO", PODRÁ IMPARTIR ENSEÑANZA PROFESIONAL EN NUEVAS CARRERAS, O INSTRUMENTAR CURSOS PERMANENTES DE ESPECIALIZACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS RESPECTIVOS,-----

--- CUARTO.- LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO", TENDRÁ LIBERTAD ADMINISTRATIVA PARA ORGANIZAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN CONTRAVENIR LOS PRINCIPIOS QUE SOBRE LA MATERIA PREVEAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES,-----

--- QUINTO.- LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR BECAS A ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y CON DEMOSTRADO INTERÉS POR ESTUDIAR LAS CARRERAS PROFESIONALES QUE ELLA IMPARTA. EL NÚMERO DE ESTAS BECAS NUNCA SERÁ MENOR AL 10% DEL TOTAL DE SU ALUMNADO,-----

--- SEXTO.- LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, EJERCERÁ EN TODO TIEMPO, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA EN LA "UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO" A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS LEYES SOBRE LA MATERIA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO,-----

--- SEPTIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL

MISMO A UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO, A.C., POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. RODOLFO FELIX VALDES, ANTE LOS CC. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA Y PROFR. ERNESTO LOPEZ RIESGO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA EN EL ESTADO, RESPECTIVAMENTE.-----

RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador del Estado de Sonora, en --  
ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 79, Fracción XL de la --  
Constitución Política Local, y con fundamento en los Artículos 10., 12, 13, --  
14, 15, 16 y demás relativos de la Ley que faculta al Ejecutivo para otorgar--  
Premios, Estímulos y Recompensas; y

## CONSIDERANDO

Que la trascendente labor de los servidores públicos merece --  
el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, cuando ha sido desempeñada de --  
manera responsable y honesta, siendo este el caso del C. CONRADO VALENZUELA --  
DUARTE, por lo que se ha estimado procedente otorgarle el presente estímulo.

Que en tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien--  
emitir el siguiente

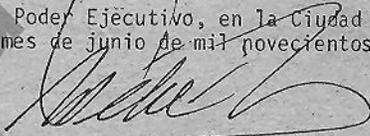
## ACUERDO

ARTICULO UNICO.- En reconocimiento a la labor desempeñada --  
al servicio del Estado, se concede al C. CONRADO VALENZUELA DUARTE, una re---  
compensa consistente en una pensión vitalicia mensual por el equivalente a --  
dos veces el salario mínimo vigente en Hermosillo, Sonora, que se otorga con--  
cargo al Gobierno del Estado y que se pagará a través del Instituto de Seguri--  
dad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON),  
a efecto de que goce de las prestaciones que otorga esta Institución.

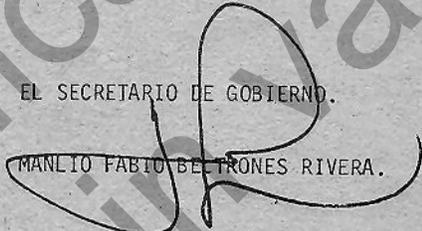
## TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día--  
siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de --  
Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ----  
ochenta y seis.

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

  
MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

# AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA

EDICTOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN  
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

SOCORRO RODRIGUEZ DE QUIROZ, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria, Ad-Perpetuum, fin se declare ha convertido propietaria la siguiente bien:  
Terreno rústico mide al Norte en 5,000 metros, colinda con terreno baldío; Sur, en 5,000 metros, colinda con terreno baldío; Este, en 6,680.85 metros, colinda con terreno baldío; Oeste, en 6,680.85 metros, colinda con terreno baldío; con superficie total 3,340.42-42 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en Municipio de Saric, Sonora. . . . . Señalándose tenga lugar Testimonial CATORCE HORAS VEINTISEIS DE JUNIO AÑO EN CURSO, con citación colindantes y Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Expediente 596-86.

H. Caborca, Sonora, 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C.P. LIC. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

1289-42-45-48

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO  
CIVIL, CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTOS

Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declarativo de Propiedad promovido por AURORA IBARRA CANEDO DE ROJAS, acreditar, posesión sobre predio urbano, Lote 21 Manzana 22 Zona urbana de Pueblo Yaqui, Sonora con superficie de 215.25 Mts.2, con medidas y colindancias: al Norte en 10.50 Mts. Av. Serdih, al Sur en igual medida con lote 24, al Oriente, en 20.50 Metros, lote 22, y al Oeste igual medida lote 20 misma manzana, expediente 943-86. . . . . Audiencia verificarse local de este Juzgado 17 DE JUNIO 10:00 HORAS, ESTE AÑO.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL  
RAMO CIVIL

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

Cd. Obregon, Sonora, Mayo 15 de 1986

1790-42-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL, DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

EULALIA MOROYOQUI FLORES, presentose este Juzgado ofreciéndole Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), expediente número 338-86, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rústico que se localiza en el predio denominado GUAYMITAS del Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 0-07-52 hectáreas, con las siguientes localizaciones: . . . . . LADOS: DISTANCIAS: COLINDANCIAS: A-B, 32.00 Metros, Luis Genaro Moroyouqui; B-C 23.50 Metros, Callejón del Río; C-D, 32.00 Metros, Callejón Principal; D-A 23.50 Metros Rodrigo Duarte Romero. . . . . Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad, A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1291-42-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN LOPEZ VILLEGAS; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 9:30 DIA SIETE DE JULIO AÑO EN CURSO. Local este Juzgado, Expediente Número 944-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1427-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL SAN LUIS RIO  
COLORADO, SONORA, MEXICO

EDICTOS

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil,

esta ciudad expediente No. 423-86, con auto fechado TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, radicose Intestamentario a bienes de ROBERTO PERA FUENTES, promovido por MAGDALENA GUIBERRA PORTILLO, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, término Artículo 771 del Código Procesal Civil. Celebración Junta de Herederos las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C., Sonora, a dos de Mayo de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1428-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DISTRITO  
JUDICIAL DE GUAYMAS,  
SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de ADELFA NUÑEZ HEREDIA, convoquese quienes creanse derecho herencia y acreedores, deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Este Juzgado, Expediente No. 478-85.

Guaymas, Sonora, Mayo 19 de 1986

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

1429-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, CIUDAD OBRÉGON,  
SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCA APODACA DE MARQUEZ; Y SEVERO MARQUEZ VELAZQUEZ; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado, Expediente Número 680-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. Obregon, Sonora, a 16 de Mayo

1430-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA

EDICTOS

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MENDEZ NIEBLAS, convoquese quienes consideren con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y nombramiento albacea, celebrarse DIEZ HORAS OCHO JULIO AÑO EN CURSO Expediente No. 621-86.

DENUNCIANTE: MARTHA MAZON Y OTROS,

H. Caborca, Sonora, a 28 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C.P. LIC. HECTOR AMAYA LICEA

1431-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO AMAYA ENCINAS; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1986; local este Juzgado, Expediente Número 861-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1432-45-48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA, URES, SONORA

EDICTOS

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de CARMEN CASTILLO MIRANDA DE RUIZ, expediente Número 54-86, promovido MARIA DEL CARMEN RUIZ CASTILLO, se convoqa presuntos herederos y acreedores presentarse deducir derechos Junta herederos celebrarse local Juzgado ONCE HORAS DOS DE JULIO PRESENTE AÑO.

Ures, Sonora, a 22 de Mayo de 1986

SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS

1433-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, HERMOSILLO,  
SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL ROMERO CONTRERAS DE LOPEZ, convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 9:30 DIA SIETE DE JULIO AÑO EN CURSO, Local este Juzgado, Expediente Número 944-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1434-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, HERMOSILLO,  
SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA DELIA FELIX GARCIA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 9:30 DIA OCHO DE JULIO AÑO EN CURSO, Local este Juzgado, Expediente Número 962-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1435-45-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL NOGALES,  
SONORA

EDICTO

Expediente No. 423-86, MARIA BELLA AMANDA SCRIVNER CARRILLO, promovio Información Ad-Perpetuum, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: . . . . . Inmueble en el cual se encuentra ubicado en la Colonia Risarlay que tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte 1717.40 metros con Calle Internacional A; Sur, en 19.96 metros con Calle Tres Piedras ahora Internacional; al Este; 34.75 metros con Fundo Legal y actualmente con propiedad de los Herederos de la señora MARIA CARRILLO ROBLES; al Oeste; 32.21 con Propiedad de MATILDE R. DE CARRILLO con el lote Número 3, de la Manzana "A", con una superficie de 626.34 metros cuadrados. . . . . Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento, interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora a 17 de Abril de 1986

LA C. SECRETARIA SEGUNDA  
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

1436-45-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTOS

Expediente No. 471-86, JUAN LAZANO FLORES Y JOSEFINA VAZQUEZ DE LAZCANO, promovio J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: . . . . . Una Fracción de terreno localizada en la Colonia Obrera Moderna de esta ciudad, con superficie de 300.00 M.2., siguientes medidas y colindancias: Norte, en 10.00 Metros, al Sur; en 10.00 Metros, con Calle Montaño; al Este; en 30.00 Metros con propiedad del señor Ignacio E. . . . . y al Oeste; en 30.00 Metros con propiedad de Familia Gastelum. . . . . Recepción Información Testimonial este Juzgado, las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 22 de Mayo de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO  
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1437-45-48-51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTOS

Julio Jurisdicción Voluntaria, declarativo de Propiedad, promovido por ESTHELA JIMENEZ LOPEZ, acreditar posesión sobre predio del lote urbano 126 de la Manzana 27 de esta ciudad, con superficie de 135 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en cinco metros con lote 113; al Sur 5 metros con calle Galeana; al Este 27 metros con lote 125 y al Oeste 27 metros con Fracción del mismo lote 126 misma manzana expediente No. 8 74-86. Testimonial tendrá verificativo este Juzgado el día 26 DE JUNIO ESTE AÑO 10:30 HORAS.

C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS Cd. Obregón, Sonora, Mayo 21 de 1986

1438-45-48-51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTOS

Julio Jurisdicción Voluntaria, Declarativo de Propiedad, promovido por AGUSTIN GONZALEZ CHAGOLLA, acreditar posesión sobre predio del lote urbano 128 de la Manzana 27 de esta ciudad, con superficie de 202.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 7.5 metros con lote 115; al Sur en 7.5 metros con Calle Galeana; al Este en 27 metros con Fracción del Lote 128; al Oeste en 27 metros con lote 129. Expediente 870-86. Testimonial tendrá verificativo este Juzgado el DIA 30 DE JUNIO ESTE AÑO 10:00 HORAS.

C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS Cd. Obregón, Sonora, Mayo 21 de 1986

1439-45-48-51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTOS

Julio Jurisdicción Voluntaria, Declarativo de Propiedad, promovido por JOSE LUZ GONZALEZ CHAGOLLA, acreditar posesión sobre predio del lote urbano 129 de la Manzana 27 de esta ciudad, con superficie de 202.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 7.5 metros con lote 116; al Sur en 7.5 metros con Calle Galeana; al Este en 27 metros con lote 128; al Oeste en 27 metros con Fracción del mismo lote 129 expediente 868-86. Testimonial tendrá verificativo este Juzgado el día PRIMERO DE JUNIO ESTE AÑO 10:30 HORAS.

C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS Cd. Obregón, Sonora, Mayo 21 de 1986

1440-45-48-51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTOS

Julio Jurisdicción Voluntaria, Declarativo de Propiedad, promovido por JESUS AIDA CASTRO CASTRO, acreditar posesión sobre predio del lote urbano 130 de la Manzana 27 de esta ciudad, con superficie de 202.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 7.5 metros con lote 117; al Sur en 7.5 metros con Calle Galeana; al Este en 27 metros con Fracción del Lote 130; al Oeste en 27 metros con lote 131 expediente No. 8 66-86. Testimonial tendrá verificativo este Juzgado el DIA DOS DE JULIO ESTE AÑO 10:30 HORAS.

C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS Cd. Obregón, Sonora, Mayo 21 de 1986

1441-45-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, URES, SONORA

EDICTOS

Radical José Declarativo de Propiedad, promueve MARIA EMELINA GRANILLO IBARRA, Expediente No. 43-86, por prescripción positiva, sobre predio urbano, ubicado calle Hidalgo 21 Ures, Sonora, siguientes colindancias: Norte propiedad María Hugué; Sur propiedad Manuel Ayón, este propiedad Manuel Ayón, Oeste con Calle Hidalgo. Testimonial recibase local este Juzgado ONCE HORAS ONCE DE AGOSTO PRESENTE AÑO.

Ures, Sonora, a 22 de Mayo de 1986

SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS

1442-45-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA

EDICTO

FRANCISCO LUGO RIVERA, promovió vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio Declarativo de Propiedad, a fin de que se declare que ha devenido propietaria del Solar Número 10, de la Manzana Número 84; con superficie de 106 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 5 metros, con Callejón Pesquera; al Sur, 5 metros con Propiedad del señor Juan Valenzuela; al Este, 21,20 metros con propiedad del señor Alejandro Castro; y al Oeste, 21,20 metros con propiedad del señor Francisco Estrada y la construcción ahí, existente, Información Testimonial, recibirse el día DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS, Expediente No. 84-86.

Cananea, Sonora, a 16 de Mayo de 1986

SECRETARIA CIVIL C. LUCIA GARCIA DIAZ

1443-45-48-51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1025-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió GILBERTO VELDERRAIN OTERO, VS. JOSE MANUEL LAMADRID DURON y CARMEN TRENE ROMO CONTRERAS DE LAMADRID, C. Juez, señaló TRECE HORAS VEINTITRES DE JUNIO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado remate Primera Almoneda, siguiente bien embargado: Fracciones de terreno rústico ubicadas en el Municipio de Hermosillo, Sonora al Sur Oeste la Carretera Hermosillo-Tecopa Km. 25, que se describen de la siguiente manera: Polígono No. 7, con superficie de 16,096.00 Mts.2, con los siguientes lados, rumbo y distancias: LADO: RUMBO: DISTANCIA: 20° 20'24" S 72°41'15" W, 79.56 Metros; 24° 23' N 90°00'00" E, 149.47 Metros; 25° 21' N 12°14'44" E, 107.14 Metros; 21° 20' N 90°00'00" W, 158.34 Metros. Polígono No. 7-B con superficie de 12,383.02 Metros2, con los siguientes lados, rumbos y distancias: LADO: RUMBO: DISTANCIA: 23° 28' 2" S 95°54' 2" W, 80.00 Metros; 24° 24' N 90°00'00" E, 158.98 Metros; 24° 22' N 72°45'14" E, 79.56 Metros; 22° 23' N 90°00'00" W, 155.37 Metros. Inscritos bajo el No. 101,406 Volumen 170 de la Sección Primera en el Registro Público de esta Ciudad. Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar postores por este conducto, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para subasta y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$10,679,632.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00-100 M.N.), valor fijado por peritos.

Hermosillo, Sonora, 26 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS HORACIO CARRILLO ENCINAS

1446-46-47-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTOS

Juicio Ejecutivo Mercantil No. 64-86 BANCO DEL NOROESTE, S.N.C. contra MIGUEL BARRERA REYNA y otra, convocase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, CUATRO JULIO PROXIMO, siguientes: bien: Parte Este Lote 3 Fraccionamiento "La Sahara" manzana IV fundo legal esta ciudad Superficie 300.00 Metros2, colinda Norte 20 metros Francisco Reyna; Sur igual medida Luis Caballero; 15 metros Ave. B y Oeste igual medida Leonor Ortiz con casa habitación, construcciones, mejoras y servicios públicos municipales. \$5,000,000.00. PRECIO BASE REMATE: Anterior Precio. POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, Mayo 21 de 1986

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

1447-46-47-48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente No. 475-85, J Juicio Ejecutivo Mercantil, JOSE CASTANEDA, contra JESUS ARMANDO GRIJALVA MARQUEZ, convocase postores y acreedores a primera Almoneda de remate siguientes bienes: Lote y construcciones ubicado calle Escobedo 504 Norte esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte, 48.00 metros propiedad de Alejandro Grijalva; Sur, 48.00 metros, Héctor Grijalva; Este, 20.00 Metros, Rafael Grijalva y Oeste 20.00 Metros calle Escobedo. \$7,700,000.00; refrigerador marca Supermatic Modelo 125-50 color amarillo; \$150,000.00; congelador color blanco dos puertas; \$150,000.00. Filándose ONCE HORAS DIA SIETE DE JULIO AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de cantidades mencionadas.

Magdalena de Kino, Sonora, Mayo 22 de 1986

SECRETARIA RAMO CIVIL DELIA FONTES CORDOVA PASANTE LICENCIADA EN DERECHO

1448-46-47-48

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En expediente No. 1170-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MORENO MARTINEZ, Endosatario en Procuración de ALUMINIO Y HERREAJES MASSA, S.A. DE C.V., en contra de PUERTAS Y MUEBLES EN SERIE S.A. DE C.V., C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda, pública y al mejor postor el mueble siguiente: Un vehículo marca Datsun, tipo Pick-Up, de estacas modelo 1983, color beige, número de serie 02747, número de motor MBY-380850, Registro Federal de Vehículos No. 6903845, capacidad media tonelada. Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las TRECE HORAS DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DOS CIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 5 de Junio de 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

1476-47-48-49

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 1636-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. LICENCIADA MARIA ISABEL MORALES VELASQUEZ en contra de FERNANDO DURAZO CUEVAS, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda pública y al mejor postor el inmueble siguiente: Lote de terreno urbano y sus construcciones, localizado en Lote No. 1, de la Manzana XXII, sobre la Calle Quinta de Las Canarias No. 24, en el Fraccionamiento Las Quintas, con superficie de 237.50 M2, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 12.50 metros con Calle Quinta Bella; al Sur, en 12.50 metros, con Lote No. 18; al Este, en 19.00 metros con calle Quinta de Las Canarias, y al Oeste, en 19.00 metros con Lote No. 2. Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a Postores por este conducto y señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de \$5,100,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial.

Hermosillo, Sonora, Junio 5 de 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

1477-47-48-49

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 1874-84, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HUGO I. FLORES LUJAN en

contra de RAMON GARCIA GARCIA; el Juez señalo las 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DE 1986, para que tenga verificativo el remate Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles:-----  
 1.- Lote No. 2 de la Manzana 8, Fraccionamiento Los Arbolitos de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.00 metros con lote 4 de la manzana 8; al Sur en 64.63 Metros con calle Ceibas; al Este en 109.82 Metros con Avenida de Los Alamos; y al Oeste en 60.39 Metros, con Lote 1 de la Manzana 8, con superficie de 5,133.30 M2, e inscrito bajo el No. 120423, Libro 214, Sección 1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.-----  
 2.- Lote No. 6 de la Manzana 11, del fraccionamiento Los Arbolitos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 50.00 metros con lote 5; al Sur en 50.00 Metros con calle de las Jacarandas; al Este en 55.00 metros con calle de Las Moras; y al Oeste en 55.00 metros, con calle de los Pirules, con superficie de 2,750.00 M2, inscrito bajo el No. 121111 del Libro 216, de la Sección 1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.-----  
 Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,759,155.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00-100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
 LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ

1478-47-48-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 319-83, promovido MULTIBANCO COMERMEX contra MARIANO DIAZ GUERRERO Y C., señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate en Primera Almoneda siguiente bien:----- Casa habitación ubicada, fundo legal de esta ciudad en el solar número VII en Calle 4 No. 168, P., con superficie de 1,125 M2, construcción aproximada de 180 M2.-----  
 Sirve base remate \$4,950,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), avalúo pericial.  
 Postura legal dos terceras partes del precio base avalúo.

H. Caborca, Sonora, a 19 de Mayo de 1986

LIC. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
 C.P. DE LIC. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

1479-47-48-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 RAMO CIVIL, SAN LUIS  
 RIO COLORADO, SONORA, MEX.

EDICTO

C. VICTOR RANGEL ADAME

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad radicado Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por DOÑA MARIA MELIA DE RANGEL. En expediente No. 617-86, en contra de Usted, emplazándose con este demanda en TREINTA DIAS partir última publicación Edictos, señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido de no hacerlo, las subsiguientes, sin las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora 2 de Junio de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1480-47-48-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
 LO FAMILIAR, HERMOSILLO,  
 SONORA

EDICTOS

EMPLAZAR: A RICARDO OROZ CORDOVA

Por auto de fecha TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, radicose Juicio Divorcio Necesario promovido por ALBA EDWIGES LOPEZ DE OROZ, en contra de RICARDO OROZ CORDOVA, haciéndose saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado estén a su disposición en esta Secretaría, expediente No. 1072-86

ATENTAMENTE  
 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
 LIC. ROSA MARIA MONTAN O AMAYA

1491-47-48-49

JUZGADO TERCERO DEL RAMO  
 CIVIL, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1320-84, promovio UNIBANCO, S.N.C., VS. FRANCISCO ALFREDO PENURI BRINGAS, señalaron DIEZ HORAS CATORCE JULIO PROXIMO, celebrarse remate Primera Almoneda, siguiente bien:----- "Cuatro séptimas partes predio rústico "SAN MARCOS", municipio Bacanora, Sonora, también derechos posesorios sobre tres séptimas partes restantes mismo predio, superficie total 2795-42-00 hectáreas, y siguientes colindancias: Norte, "Mazocahuil"; La Cueva"; Sur, predio conocido "Cervantes"; Este, "Guaycora"; Oeste, terreno conocido "El Sasachi".-----  
 Sirviendo base remate \$23,741,000.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00-100 M.N.), y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Junio 3 de 1986

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
 LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ

1484-47-48-50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO  
 CIVIL SAN LUIS R.C.,  
 SONORA, MEXICO

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad expediente No. 1-86, Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por LEONOR MORENO CORDOVA, en contra de MARCELINO CORDOVA, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:----- PRIMERO.- Ha sido procedente el Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por la parte actora señora LEONOR MORENO CORDOVA, en contra del demandado señor MARCELINO CORDOVA BUSTAMANTE, quien no logro excepcionarse al seguirsele el juicio en su rebeldía; en consecuencia.-----

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ambas partes conyugales, mismo que fuera celebrado ante el C. Oficial del Registro Civil, de esta ciudad, bajo acta número 432, que obra a fojas 38, del libro número 3-198 0, de fecha 19 de Diciembre de 1980, y como consecuencia la disolución de la Sociedad Legal, bajo cuyo regimen se casaron los ahora divorciados.-----

TERCERO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre su menor hija KARLA LOURDES CORDOVA MORENO, conservando únicamente la patria potestad sobre dicha menor su señora madre.----- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con el objeto de que levante el acta de divorcio correspondiente, y además para que haga referencia del presente fallo en el acta de matrimonio de los ahora divorciados.-----

QUINTO.- En virtud de que el demandado fue emplazado mediante Edictos, notifíquese de la presente sentencia, mediante Edictos que se publiquen por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado y periódico La Tribuna de San Luis de esta ciudad, haciéndosele saber que cuenta con sesenta días, contados a partir de dicha publicación, para interponer el recurso de apelación, en caso de inconformidad con el presente fallo.----- SEXTO.- NOTIFIQUESE y haga las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno y estadística.----- Así lo resolvió y firma el ciudadano JOSE GUSTAVO CARRILLO ENCINAS, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante el ciudadano JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ, Secretario Primero de Acuerdos que da fe.

San Luis, R.C., Sonora, Junio 4 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1507-48

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 93-85, promovido por BANCA CONFIA, S.N.C., contra NORBERTO EDUARDO MOLINAR VARGAS Y ELECTRICA CENTRAL DE OBRÉGON, S.A., ordenase sacar remate primera publica almoneda, siguientes bienes: Fracción Oriente lote 14 y Fracción Poniente del Lote 15, Manzana 27 y casa-habitación en Fraccionamiento Villa Tetablate de esta Ciudad, superficie de 198.00 metros cuadrados.----- Convoquense postores y acreedores, remate verificarse este Juzgado DIEZ HORAS DIA 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal quien cubra 2/3 EN CURSO, \$710,750.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00-100 M.N.)

Cd. Obregón, Sonora, Junio 3 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO  
 PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ

1502-48-49-55

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 CD. OBRÉGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 228 1-84, promovido por el LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ apoderado de BANCOMER, S.N.C., en contra de JOSE ANGEL SOTOVIEDA, ordenase remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Lote 6, Manzana 11, de la colonia Infonavit YUKUHIMARI, con superficie de 72.13 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 16.3 metros, con lote 5; al Sur, en 16.3 metros con lote 7; al Este, en 4.50 metros con calle Rio Yaqui y al Oeste, en 4.50 metros con lotes 28 y 29, construcción en el existente destinada para casa habitación, convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de \$1,380,650.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Sonora, a 28 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL  
 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 P.D. SEGUNDO ACOSTA GALVEZ

1503-48-49-50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 196-83 DEEP SEA SHRIMP IMPORTING, CO., INC., contra EMMMA PARRA VALENCIA, convóquese remate Tercera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, DIECISEIS JULIO PROXIMO, siguiente bien:----- Solar urbano 4-Bis, manzana 183-Bis región Tercera Fundo legal Puerto Peñasco, Sonora, superficie 625 M2, colinda Norte 25 metros, Solar 5; Sur misma medida Solar 1; Este igual medida propiedad particular y Oeste igual medida Ave. San Luis y con casa habitación y demás construcciones o mejoras.----- Precio base remate: Anterior predio.----- \$1769,500.00.----- Con rebata del 20 por ciento.----- POSTURA LEGAL: Sin sujeción a tipo.

Puerto Peñasco, Sonora, 15 Mayo 1986

SECRETARIA ACUERDOS  
 C. LAURA I. SALDATE VAZQUEZ

1504-48-49-50

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICALI, B.C.

EDICTOS

AL PUBLICO:

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1895-82, promovido por NOEMÍ MENDEZ CANEDO DE OLAIZ, en contra de CRENCIO NEVAREZ PEREYCA, y SILPHADINA CARDO VALENZUELA, al C. Juez Primero de lo Civil, señalo las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO PROXIMO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes embargados:----- Lote sin número por la Avenida "G", entre la calle 7 y 8 y construcciones existentes de Caborca, estado de Sonora, teniendo dicho terreno una superficie total de 321.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 36.00 metros cuadrados, con agua potable, drenaje, pavimento, y líneas de energía eléctrica, teniendo dicho terreno las medidas y colindancias siguientes: Norte 23.00 metros y 7.00 metros con Joel Cañedo Valenzuela; Sur: 26.00 metros y 4.00 metros con Carmen Cañedo Vanegas; Este 15.00 metros con avenida "G"; Oeste: 3.50 metros con Carmen Cañedo Vanegas y 9.80 metros con Carlos Vanegas Pino.----- VALOR TOTAL: \$920,000.00 M.N.;----- Publicaciones Edictos en el Boletín Judicial del Estado, en cualquiera de los periódicos de mayor circulación y sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación y sitios públicos de costumbre de Caborca, Sonora, por tres veces dentro de nueve días, aumentándose en dos más por razón de la distancia.----- Se hace constar que servirá de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Mexicali, B. C., a 30 de Mayo de 1986

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 LIC. MARIA GUADALUPE PUGA PINEDA

1505-48-49-50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS R. C., SONORA, MEXICO**

**EDICTO**

C. JUAN MONJE CISNEROS.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad, radicose Ordinario Civil, (Expediente Numero 283-86), promovido por JOSE LUIS GARAVITO en contra de Usted, emplazandosele conteste demanda en TREINTA DIAS partir fecha ultima publicacion. Edictos, señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora, Mayo 16 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1506-48-49-50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SAHUARIPA, SONORA**

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: A RAFAEL MIRANDA MERCADO.

Por auto de fecha veintiseis de mayo mil novecientos ochenta y seis, radicose este Juzgado Juicio Divorcio Necesario, expediente número 30-86 promovio CONSUELO FLORES GARCIA contra RAFAEL MIRANDA MERCADO, haciendosele saber al demandado se le conceden VEINTE DIAS a partir de la última publicación, para contestar la demanda. Copias de traslado estan a su disposición, esta Secretaría.

Sahuaripa, Sonora, México, 5 de Junio de 1986

LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO

1507-48-49-50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

EMPLAZAR A: ROCIO DE GUADALUPE GARCIA CARRION.

Por auto de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis radicose Juicio ordinario civil divorcio necesario. Promovio el señor SERGIO ROMERO ROBLES haciendosele saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar la demanda; copias de traslado estan a su disposición esta Secretaría, expediente 949-86.

ATENTAMENTE  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL ROSARIO DE ARAQUE

1508-48-49-50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA**

**EDICTOS**

Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido por MANUEL MARQUEZ MARQUEZ contra MARIA DOLORES MARQUEZ PEREZ, ordenose emplazar medio Edicto, para que dentro del termino de CUARENTA DIAS, para que se presente ha hacer valer las excepciones que tuviese al contestar la demanda, asimismo para que dentro de dicho termino señale domicilio esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos estrados de este Juzgado, en el entendido de que el termino que se concede empezara a contar partir ultima publicacion ordenada. Copias simples de traslado su disposición esta Secretaría Tercera, este Juzgado, expediente 45-86.

Guaymas, Sonora, Mayo 26 de 1986

EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA

1509-48-49-50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS R. C., SONORA, MEXICO**

**EDICTOS**

C. JOSE MARIA LEYVA LOPEZ

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad, radicose O.C. (Divorcio Necesario).

promovido por FELICITAS GARCIA SARABIA, en Expediente No. 397-86, en contra de Usted, emplazandosele conteste demanda en TREINTA DIAS, partir fecha ultima publicacion. Edictos, señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aun las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis, R.C., Sonora, Mayo 16 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1510-48-49-50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS R. C., SONORA, MEXICO**

**EDICTOS**

C. JULIAN IBARRA RODRIGUEZ.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad radicose Ordinario Civil (Rescisión de Contrato de Compraventa), promovido por JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ, APOD. DE CORETT, en expediente No. 630-86, en contra de Usted, emplazandosele conteste demanda en TREINTA DIAS, partir fecha ultima publicacion. Edictos, señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes aun las personales, se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis, R.C., Sonora, a 5 de Junio de 1986

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. CECILIA ACEVES PACHECO

1511-48-49-50

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA**

**EDICTOS**

Expediente No. 162-86. Se hace conocimiento publico que se tuvo por radicado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA MARTINEZ SOLTERO, convoquese quienes creanse con derecho a deducir herencia y acredores, presentarse Junta de Herederos, verificarse dia SIETE JULIO 1986, DIEZ HORAS.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA

30 Mayo de 1986

30 de Mayo de 1986

1512-48-51

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO D. PERA, convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DE 1986; local este Juzgado, expediente número 1093-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1513-48-51

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA**

**EDICTOS**

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SERAFINA AVECHÚCO VIUDA DE ERUNES

Convoquese quienes considerense derechos herencia y acredores; presentarse a deducirlos. Junta de Reconocimiento de Herederos y Albacea, celebrarse en este Juzgado el dia OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS, Expediente No. 154-86.

Cananea, Sonora, a 23 de Mayo de 1986

SECRETARIA CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ

1514-48-51

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCION ORTIZ DAVILA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 DIA QUINCE DE AGOSTO AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Numero 576-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1515-

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ARVAYO OLIVAS; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 DIA CATORCE JULIO AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Numero 1000-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1516-48-51

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA**

**EDICTO**

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PACHECO LOPEZ, convoquese quienes considerense con derecho a herencia y acredores comparezcan ante este Juzgado a deducir derecho. Junta de Herederos y nombramiento de albacea, celebrarse ONCE HORAS, 9 DE JULIO DE 1986, Expediente 28-86.

Alamos, Sonora, Junio 9 de 1986

T.A.  
NORMA ALEJANDRA LOPEZ PORTILLO ACOSTA

T.A.  
LOURDES LIRIOLA SALIDO OCHOA

1517-48-51

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ACURA ORDUÑO Y SOFIA VALENZUELA DE ACUARA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 HORAS PRIMERO JULIO ESTE AÑO. Local este Juzgado, Expediente Numero 994-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1518-48-51

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELINA CORRAL INYU DE DUARTE; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 HORAS DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado, expediente número 776-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1519-48-51

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA**

**EDICTO**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C.C. SALVADOR CRUZ MORIEGA Y ANA MARIA CELIA TORRES SANCHEZ O ANA CELIA TORRES SANCHEZ O CELIA TORRES SANCHEZ; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio Junta Herederos LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Local de este Juzgado, expediente número 566-86.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. HORTENCIA ARVIZO DEGYVES

1520-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el c. Julio Maytorena ver DUGO; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos A LAS 12:00 HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DE 1986. Local este Juzgado. expediente número 1041-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ 1521-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA SONORA

EDICTO

Expediente Número 347-86, Juicio Intestamentario a bienes de TOMAS SIQUEIROS AROS, promovido por JUANA ZARAGOZA FLORES VIUDA DE SIQUEIROS. Convoquese quienes se consideren derecho a herencia y acreedores a junta de Herederos que se celebrara local este Juzgado ONCE HORAS CINCO DE AGOSTO PROXIMO.

Junio 6 de 1986

SECRETARIA RAMO CIVIL DELIA FONTES CORDOVA PASANTE LIC. EN DERECHO

1522-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA SONORA

EDICTO

Expediente Número 338-86, Juicio Intestamentario a bienes de ROGELIO ARTURO VAZQUEZ SOTOMAYOR, promovido por GUADALUPE LORENA VALENZUELA POMPA, VIUDA DE VAZQUEZ. Convoquese quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de Herederos que se celebrara local este Juzgado ONCE HORAS QUINCE DE JULIO PROXIMO.

Junio 3 de 1986

SECRETARIA RAMO CIVIL DELIA FONTES CORDOVA PASANTE LIC. EN DERECHO

1523-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA SONORA

EDICTO

Expediente Número 339-86, Juicio Intestamentario a bienes de ANTONIA SOTO DE GALVEZ, promovido por JOSE JESUS GALVEZ RODRIGUEZ. Convoquese quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de Herederos que se celebrara local este Juzgado ONCE HORAS CATORCE DE JULIO PROXIMO.

Junio 3 de 1986

SECRETARIA RAMO CIVIL DELIA FONTES CORDOVA PASANTE LIC. EN DERECHO

1524-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

NOTIFICACION A:

Acreedores: BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., JESUS MONREAL CASANOVA, BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., BANCA SERFIN, S.N.C., IMSS, SAMUEL NOYOLA, DANSA, SERGIO GAXIOLA Y FRANCISCO MONREAL CASANOVA. DEUDOR: FRANCISCO MONREAL CASANOVA. AUTO: TRES DE JUNIO AÑO EN CURSO, admítrase demanda de concurso de acreedores CASANOVA, haciendo cesión de todos y cada uno de sus bienes, cítesese para que concurran a este Juzgado con títulos justificativos de sus créditos y copias de los mismos, a la Junta de Ratificación y graduación de créditos, fijada para las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Expediente No. 716-86.

H. Nogales, Sonora, a 6 de Junio de 1986

LA C. SECRETARIA SEGUNDA LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

1525-48-51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTOS

Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio promovido por CARLOS GUADALUPE RICARDA Y ROSA DE apellidos JUCACAMEA ALDAMA, acreditar posesión sobre lote dos, manzana ochenta, Cocorit, Sonora, superficie mil trescientos veinte metros cuadrados; al Norte veintidos metros FRANCISCO BURGOS y veintidos metros, Carmelo Burgos; Sur veintidos metros Nazario Muñiz y veintidos metros Facundo Muñiz; este cuarenta metros callejón Roman Yocupicio; Oeste veinte metros citense Anselmo Macías, expediente: 1089-86. Testimonial, verifícase este Juzgado 8 JULIO 1986 10:00 HORAS cítese interesados hacer valer derechos.

Cd. Obregón, Sonora, Junio 2 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

1526-48-51-2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTOS

ISIDRO TORRES GARCIA, promovio este Juzgado, Juicio Declarativo de Propiedad, expediente No. 92-86, fin declare prescrito a su favor predio de terreno urbano ubicado en este Municipio, Lote No. 5, Manzana 125, Región Tercera de este Puerto, con superficie de 675 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte en 25 metros con lote No. 6; Sur en 35 metros con Calle Ruiz Cortinez; Este en 25 metros con Avenida Abasolo; Oeste en 25 metros con Lote No. 1, propiedad de ANTONIO BERCOBICH. Testimonial respectiva verificativo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSURRE.

Puerto Peñasco, Sonora, a 26 de Mayo de 1986

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS C.P.D. DE LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ

1527-48-51-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA

Expediente No. 1033-85, Juicio Hipotecario, promovido por JORGE B. GAMEZ VS. RUIZ DE NOGALES, ASOCIADOS Y OTROS, señáronse las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado remate Segunda Almoneda, siguiente bien: Terreno y construcción ubicado en esquina Sur-Estienne que forman las Calles Obregón y Ave. "T", de Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias: norte, 62.50 metros, con calle Alvaro Obregón, Sur, 62.50 metros, con propiedad del señor Manuel Monreal; Este 22.20 metros, con el solar No. 1 y Oeste, en 22.20 metros, con la ave. "T", con superficie total de 1387.50 M2. Terreno y construcción lote No. XIII y XIV, manzana No. 17-D, de Caborca, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 25.00 metros, con Callejón sin nombre; Sur 25.00 metros, con Calle Cuarta, Este 46.25 metros, con Lote No. XV y Oeste, 46.25 metros, con lote No. XII, con superficie total de 1562.25 m2. Terreno y construcción A. E. "P" esquina con las calles Obregón, y cuarta de Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte: 25.00 metros, con Calle Obregón, Sur: 25.00 metros, con Calle Cuarta, Este 102.50 metros, con la Ave. "P" y Oeste, 102.50 metros, con los lotes 614 y 17, con superficie total de 2,562.50 M2. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$85'990,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) con rebaja del 20 por ciento.

H. Nogales, Sonora, a 6 de Junio de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1531-48-51

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EUGENIO MEZA ROBLES, promovio Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información, Ad-Perpetuum, a fin se acredite la posesión del terreno urbano ubicado al margen sur de la carretera a Bahía de Kino de esta ciudad, con superficie 6,047.21 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: 90.80 metros, carretera Bahía Kino; Sur: 94.10 metros con Cristóbal Moreno; Este: 71.33 metros con Jorge Escalante Platt Oeste: 60.01 metros, con Ma. Dolores Domínguez. Señálándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar este Juzgado, Información Testimonial, citándose los que se crean con derecho, deducirlo, en el expediente No. 1332-84.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ

1532-48-51-2

CAPITAL:  
BANCOS

A  
C  
T  
I  
V  
O

1.697.477,04

SOMA LETIVO

1.697.477,04

PORTE POR ACCIONES QUE DEL BANC  
SOCIAL CORRESPONDE A LOS SOCIOS \$169.75

MANUEL J. SANCHEZ & C.  
CONTADORES

ADMINISTRACION KENCO, S. A. DE C. T.  
BALANCE DE LIQUIDACION ENERO DE 1996

CAPITAL SOCIAL:

10.000 ACCIONES  
EXERCIUM LEGAL  
RESERVADOS EJERC. ATERRIZAJES

A  
S  
I  
V  
O

1.000.000,00  
180.728,00  
516.729,04

SOMA PASIVO Y CAPITAL

1.697.477,04

1.697.477,04

DR. ANTONIO J. ASTILLARIN I.  
FISCAL

Publicación electrónica  
Sin validez oficial

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAMUEL OCANA GARCIA", ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 6 de abril de 1982, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 30 de diciembre de 1982, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 32 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 24 de octubre de 1984 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 6 de diciembre de 1984, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 15,793.00 Has. de agostadero presunta propiedad de la Nación. La anterior superficie se destinó para la explotación colectiva de los 32 capacitados que arrojó el censo agrario, incluyendo la zona urbana, asimismo, para constituir la unidad agrícola industrial para la mujer y la parcela escolar.

Dicho mandamiento se publicó el 10 de diciembre de 1984 y la posesión provisional se otorgó el 2 de febrero de 1985.

1985, levántandose en la misma fecha, el acta de posesión y deslinde correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que de los trabajos técnicos e informativos que se realizaron para substanciar debidamente el presente expediente, se desprende que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor se localiza como afectable una superficie de 15,793-00-00 Has., de agostadero de mala calidad, las cuales, según consta en el oficio número 25/85 de fecha 14 de junio de 1985, suscrito por el encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con residencia en San Luis Río Colorado, Sonora, no aparecen inscritas a nombre de persona alguna, por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 11 de julio de 1985; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 32 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Pascual Hurtado Ayala, 2.- Santiago Mejía Marín, 3.- Héctor Manuel Ramírez Angulo, 4.- Juana Nuñez Vázquez, 5.- Octavio Sávila Zárueta, 6.- María de la Luz Vicente Gudiño, 7.- Constantino Pacheco Galaviz, 8.- Rutilo Berman Vargas, 9.- Alvaro Anaya Alvarez 10.- Arturo Cardoso Torres, 11.- Eleazar Acosta Bojórquez, 12.- Jesús Mar Hernández, 13.- Juana Corona García, 14 - Celia Díaz García

15.- Leonardo Anguiano Gudiño, 16.- Ramiro Durán Salas, 17.- Francisco Castillo Araujo, 18.- Siria Esthela González Hurtado, 19.-- Jaime Durán Hernández, 20.- María Valenzuela Castillo, 21.- David Santillán Betancourt, 22.- Pascual Reyes Espinoza, 23 - Prisco - Torres Guzmán, 24.- Pablo Carlos Olvera, 25.- José Abel Angulo -- Castro, 26.- Antonio Carrillo Román, 27.- Heliodoro Orozco Rodríguez, 28.- José Martínez Villegas, 29.- Margarito Castro Valenzuela, 30.- Santiago Martínez Tinoco, 31.- Guadalupe Fuentes López y 32.- José Guadalupe García Acosta.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectados en este caso, son los que se señalan en el resultando tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado "SAMUEL OCARA GARCIA", Municipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora, con una superficie total de 15,793-00-00 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad que no se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, a nombre de persona alguna; por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación, de acuerdo a lo que establece el Artículo 30. - Fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y afectables con fundamento en el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; de dicha superficie se reservarán - - - 85-00-00 Has., para la zona urbana ejidal; 50-00-00 Has., para la parcela escolar y 50-00-00 Has., para la unidad agrícola industrial para la mujer, y el resto de la misma se destinará para la explotación colectiva de los 32 capacitados que arrojó el censo con fundamento en los Artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo señalado, procede confirmar el mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo -- que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 -- Constitucional y con apoyo además en los Artículos 8o. Fracción I, 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. Fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 6 de diciembre de 1984.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "SAMUEL -- OCAÑA GARCIA", Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 15,793-00-00 Has., (QUINCE MIL, SETECIENTAS NOVENTA Y TRES HECTAREAS), de terrenos de agostadero de mala calidad propiedad de la Nación, que se distribuirá en la forma establecida en el considerando segundo de la presente Resolución.

La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 32 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglame

tos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

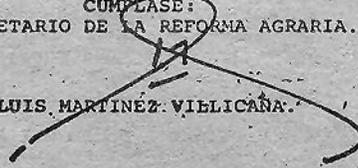
SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la -- Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SAMUEL OCANA GARCIA", Municipio de San Luis Río Colorado, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 13 ABO. 1985

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

  
MIGUEL DE LA MADRID H.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

  
LUIS MARTINEZ VILIBICANA.

Resolución sobre dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado 16 de Septiembre, ubicado en el Municipio de Altar, Son. (Reg.—4616).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "16 DE SEPTIEMBRE", ubicado en el Municipio de Altar, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.—Mediante escrito sin fecha un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de diciembre de 1982, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 139 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1983 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 27 de enero de 1984, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 1,536-00-00 Has., de agostadero, en la que se incluyó la zona urbana para beneficiar a 139 campesinos con capacidad agraria, ordenando constituir además la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer.

De la superficie propuesta, 1,000-00-00 Has., corresponden a la Colonia 16 de Septiembre y las restantes 536-00-00 Has., a la Colonia Miguel Alemán, ambas del Municipio de Altar, del Estado de Sonora; las cuales se consideraron afectables con fundamento en el Decreto Presidencial de fecha 24 de abril de 1961, que declara que han perdido su inafectabilidad los terrenos no colonizados que debieron serlo, ubicados entre otros Municipios, el de Altar, en el cual se en-

cuentran precisamente las colonias en mención y a la fecha totalmente abandonadas, destinándose para la explotación colectiva.

Dicho mandamiento se publicó el 6 de febrero de 1984 y la posesión provisional y deslinde se llevó a cabo el 6 de abril de 1984, en forma total y sin incidente alguno.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que de los trabajos técnicos e informativos y complementarios que se realizaron para resolver el presente expediente así como del análisis a la diversa documentación que obra en el expediente, se desprende que para satisfacer las necesidades agrarias del poblado solicitante, resulta afectable una superficie de 1,536-00-00 Has., que se ubican en el Municipio de Altar Estado de Sonora y que se pueden tomar de la siguiente manera: Terreno de agostadero de mala calidad propiedad de los CC. Jesús Villaseñor V. con una superficie de 200-00-00 Has. correspondientes al lote No. 1, adquirido mediante contrato de compra-venta No. 2957 de fecha 6 de abril de 1955, celebrado con la Comisión Nacional de Colonización e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Caborca, Sonora, bajo el No. 3,692 de fecha 16 de mayo de 1955.—Miguel Norzagaray G. con una superficie de 200-00-00 Has., compra-venta No. 2954 de fecha 6 de abril de 1955, celebrado con la Comisión Nacional de Colonización, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Caborca, Sonora, bajo el No. 3,687 de fecha 16 de mayo de 1955.—Octavio del Rincón, con una superficie de 100-00-00 Has., correspondiente al lote No. 7, adquirida mediante contrato de compra-venta No. 2961 de fecha 6 de abril de 1955, celebrado con la Comisión Nacional de Colonización, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Caborca, Sonora, bajo el No. 3,686 de fecha 16 de mayo de 1955. Federico Loera y Silva, con una superficie de 200-00-00 Has., correspondiente al lote No. 8, adquirida mediante contrato de compra-venta No. 2959 de fecha 6 de abril de 1955, celebrado con la Comisión Nacional de Colonización, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Caborca, Sonora, bajo el No. 3,690 de fecha 16 de mayo de 1955.—Filemón Ureta Castro, con una superficie de 200-00-00 Has., correspondiente al lote No. 4, adquirida mediante contrato de compra-venta No. 2953 de fecha 6 de abril de 1955, celebrado con la Comisión Nacional de Colonización, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Caborca, Sonora, bajo el No. 3,684 de fecha 16 de mayo de 1955.—Juan N. Michel, con una superficie de 193-44-30 Has. correspondientes al lote No. 6, adquirida mediante contrato de compra-venta No. 2,958 de fecha 6 de abril de 1955, celebrado con la Comisión Nacional de Colonización, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Caborca, Sonora, bajo el No. 3,683 de fecha 16 de mayo de 1955.—Miguel Velasco F., con una superficie de 100-00-00 Has., correspondiente al lote No. 9, adquirida

mediante contrato de compra-venta No. 2960 de fecha 6 de abril de 1966, celebrado con la Comisión Nacional de Colonización, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 3,685, de fecha 16 de mayo de 1955 y Enrique Ureta Castro, con una superficie de 200-00-00 Has., correspondientes al lote No. 2, adquirida mediante contrato de compra-venta No. 2956 de fecha 6 de abril de 1955, celebrado con la Comisión Nacional de Colonización, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Caborca, Sonora, bajo el No. 3,685 de fecha 16 de mayo de 1955. En el expediente No. 1.2-1029 del poblado de Altar, Estado de Sonora, corre agregado el plano de esta Colonia, en el que se puede conservar que ésta fué aprobada con una superficie de 1,742-52-75 Has., y si sumamos las superficies de los lotes correspondientes, descritos en el párrafo anterior, se obtiene una superficie de 1.633-44-30 Has., y de acuerdo con el levantamiento topográfico efectuado en este terreno, se logró determinar una superficie de 1,536-00-00 Has., de las cuales 536-00-00 Has., no corresponden a la multicitada colonia "16 DE SEPTIEMBRE", sino a la Colonia Miguel Alemán, como se muestra en el plano informativo que se anexa. Aclarando que dicha diferencia se obtuvo del acoplamiento del plano aprobado por la Dirección Nacional de Colonización y el levantamiento topográfico efectuado. Según información verbal proporcionada por varios vecinos del lugar y verificado por el Comisionado, este terreno ha permanecido ocioso e inexplorado por sus propietarios, según constancias que se anexa y acta de no explotación de fecha 10 de octubre de 1983 firmada por la autoridad municipal del lugar. Asimismo, dichos terrenos nunca fueron colonizados pues se comprobó su abandono por más de 20 años, por lo que en base al Decreto Presidencial de fecha 24 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo del mismo año y que señala que han perdido su Inafectabilidad los terrenos no colonizados y que debieron serlo, según los Acuerdos Presidenciales de fecha 21 de julio de 1948 y 7 de diciembre de 1949 respectivamente, mismos en los que se declaran de Utilidad Pública la Colonización con fines Agrícolas y Ganaderos de los Terrenos Nacionales o Particulares existentes entre otros Municipios de Altar, Sonora.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 6 de julio de 1984; y

**CONSIDERANDO PRIMERO**—Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 139 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Hilario Quintero Ortiz, 2.—Reynaldo León Castaño, 3.—Gilberto Meza Luna,

4.—Ramón León Castaño, 5.—José Ramírez López, 6.—Roberto Carranza Espinoza, 7.—Gregorio Marín Solís, 8.—Jesús Ontiveros Medrano, 9.—Ruperto Ontiveros Rivas, 10.—Candelario Ontiveros Salas, 11.—Diego Soto Tamallo, 12.—Lázaro Ontiveros Rivas, 13.—Antonia Galaviz Medrano, 14.—J. Guadalupe Luna Olivas, 15.—Gabriel Ramírez Yanes, 16.—Isamel Ontiveros Soto, 17.—Fidel Ontiveros Rivas, 18.—Gabriel Ramo Hernández, 19.—Diego Ontiveros Soto, 20.—Juan Fernández González, 21.—Candelaria Ramírez Robledo, 22.—Trinidad Beltrán Salazar, 23.—Gumerindo Tinoco Contreras, 24.—Luis Ponce Luna, 25.—Domingo Guerrero Espinoza, 26.—José Guerrero Espinoza, 27.—Ernesto Fernández Aguilera, 28.—Miguel Ángel Rivera Cabrera, 29.—Donaciano Acuña Angelino, 30.—Dario Rivera Acuña, 31.—Vicente Espinoza Rubalcaba, 32.—Ascención Chávez González, 33.—Arturo Chávez González, 34.—Carlos Cruz Contreras, 35.—Ezequiel Espinoza Meza, 36.—Gabino Guerrero Espinoza, 37.—Gerónimo Jiménez Salazar, 38.—Salvador Medina Piceno, 39.—Pedro Aguilera Contreras, 40.—Juan Cárdenas Hernández, 41.—Agacín Montenegro Andrade, 42.—Guadalupe Espinoza Rodríguez, 43.—Antonio Delgado Grimaldo, 44.—Jorge Sotelo Nogales, 45.—Jesús Romero Castro, 46.—Rodolfo García Bermudez, 47.—Andrés Nevares Espinoza, 48.—Gabriel Morales Muñoz, 49.—Jesús Campos Campos, 50.—Ballazar García Ramírez, 51.—Alvaro Ponce Luna, 52.—Arturo García Aguayo, 53.—Jesús Sánchez González, 54.—Pedro Espinoza Meza, 55.—Wenceslao Espinoza Guerrero, 56.—Secundino Espinoza Nevarez, 57.—Glicerio Solorio Ramírez, 58.—Juan Manuel Solorio Ramírez, 59.—Isidro López Ojeda, 60.—Esteban Nevarez Virrey, 61.—Jorge Espinoza H., 62.—Clemente Mendional Anaya, 63.—Cruz Damian Félix, 64.—Francisca Villa Alcaráz, 65.—Lidia Chávez Aramburo, 66.—Inés Ontiveros Rivas, 67.—Raul Lazaro Alvarez, 68.—Maximino Salas Hernández, 69.—Fermin Salas Hernández, 70.—Ariste Ponce Flores, 71.—Francisco Torva Lucero, 72.—Juan Duarte Córdova, 73.—Agustín Rodríguez Lara, 74.—Gregorio Arellano Vázquez, 75.—Enrique Núñez, 76.—Pedro García Valles, 77.—Miguel Díaz Sánchez, 78.—Juan Aldaco Delgado, 79.—Ángel Camarena González, 80.—Aniceto González Gama, 81.—Juan Pablo Cárdenas Arroyo, 82.—Héctor Bracamontes, 83.—Edgardo Salcido Cañez, 84.—Carlos Chávez Aguilar, 85.—Jesús García Raso, 86.—Luz Ramírez Méndez, 87.—Guadalupe Sánchez González, 88.—Ciro Araujo López, 89.—José Manuel Olaes Cortez, 90.—Manuel Barraza López, 91.—Eledelmo Reyes Esparza, 92.—Emilio Logorreta Martínez, 93.—Genaro González Pérez, 94.—Rafael Rueda Juárez, 95.—José Ángel García Cabrera, 96.—Andrés Beltrán Sosa, 97.—Javier Guerrero García, 98.—Juan Escalera Medina, 99.—Silvestre Velázquez Luna, 100.—José Guadalupe Nieto Monarres, 101.—José Guadalupe Jiménez Figueroa, 102.—Jesús Manuel Hernández, 103.—Adolfo Ponce González, 104.—Mario Anguiano Velarde, 105.—Roberto Eugenio y F. Roberto Valdez Quezada,

Rubén Mendoza Hurtado, 108.—Demetrio Lavastida Galaviz, 109.—César Orozco Pizano, 110.—Bartolo Ríos Meza, 111.—Emilio Barrios Sandoval, 112.—Isela Margarita Gámez García, 113.—Mirella López Sotelo, 114.—Julio Trinidad Chávez Aguilar, 115.—María González Ayala, 116.—Jesús Morales Loaiza, 117.—Luis Castañeda Ramírez, 118.—Cruz Duarte Gama, 119.—María Luz Divina Nieto Monarres, 120.—Fortino Morales Loaiza, 121.—Luis López Vázquez, 122.—Modesto Castro Machado, 123.—David Inda Ramírez, 124.—Francisco García Montenegro, 125.—Cirilo Ramírez Valle, 126.—Martimano Ornelas Iñiguez, 127.—Salvador Serratos Trujillo, 128.—Juventino Estrella Solorio, 129.—Juana Nieto Monarres, 130.—Aurora Mendoza Hurtado, 131.—Ancelomo Montenegro Lara, 132.—Cuauhtémoc Nieto Monarres, 133.—Ascensión Rodríguez Jiménez, 134.—José Cárdenas Hernández, 135.—Ignacio Zárate Reyes, 136.—José Jiménez Figueroa, 137.—Rosendo Medina Magaña, 138.—José Jiménez Figueroa, 137.—Rosendo Medina Magaña, 138.—Marco Antonio Perea Márquez y 139.—Lucio Sinohui Cesma.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos afectables en este caso, son los que señalan en el resultando tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado "16 DE SEPTIEMBRE", Municipio de Altar, del Estado de Sonora, con una superficie total de 1,536-00-00 Has., de agostadero de mala calidad con porciones susceptibles de cultivo que se tomarán de la siguiente forma 1000-00-00 Has., que se tenían proyectadas para los lotes de la Colonia 16 de Septiembre, y 536-00-00 Has., que se tenían proyectadas para la Colonia Miguel Alemán; superficie que al no haber sido colonizada, se consideran como propiedad de la Nación; por lo que en consecuencia y toda vez que los mismos forman una sola unidad topográfica, resultan afectables con base a lo establecido por el Artículo 204 de la Ley Federal de reforma agraria. La superficie concedida se distribuirá de la siguiente forma: 20-00-00 Has., para la unidad agrícola industrial para la mujer; 20-00-00 Has., para la parcela escolar en los terrenos de mejor ubicación y calidad, 33-50-00 Has., para la zona urbana del poblado en el lugar que actualmente ocupa, lo anterior de conformidad con lo que establecen los Artículos 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el resto de la superficie se destinará para la explotación colectiva de los 139 campesinos capacitados, según lo establece el Artículo 130 de la Ley de la materia.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, en lo que se refiere a la causal de afectación de la superficie concedida y distribución de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además con los Artículos 80, Fracción I; 69, 90, 101, 103, 195, 200, 204, 223, 286, 304, 305, y demás

relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, se resuelve:

PRIMERO.—Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 27 de enero de 1984.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "16 DE SEPTIEMBRE", Municipio de Altar, Estado de Sonora.

TERCERO.—Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 1,536-00-00 Has., (UN MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS), de agostadero de mala calidad con porciones susceptibles de cultivo que se tomarán de la siguiente manera: 1,000-00-00 Has., (UN MIL HECTAREAS), que se tenían proyectadas para los lotes de la Colonia "16 DE SEPTIEMBRE", del Municipio de Altar, Estado de Sonora, y 536-00-00 Has., (QUINIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS), que se tenían proyectadas para la Colonia "MIGUEL ALEMÁN", del mismo Municipio y Estado; superficie considerada propiedad de la Nación y que se distribuirá según lo establecido en el considerando segundo de esta Resolución.

La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.—Expídanse a los 139 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.—En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 de la Ley Federal de Reforma agraria y a los reglamentos sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del estado de Sonora e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "16 DE SEPTIEMBRE", Municipio de Altar, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel Alemán Hurtado.—Rúbrica.—Cuarto Secretario de la Reforma Agraria, [Firma]

Resolución sobre Segunda Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado Batacosa, Municipio de Quiriego, Son. — (Registrada con el número 11052).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Segunda Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado Batacosa, Municipio de Quiriego, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO. — Mediante escrito de fecha 5 de agosto de 1956, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Segunda Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de septiembre de 1956, misma que surte efectos de notificación y además por medio de oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 1956, se notificó mediante cédula común notificatoria a los propietarios, representantes, encargados o poseedores de predios rústicos situados en un radio de 7 kilómetros del poblado Batacosa, dándose así cumplimiento a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 220 del Código Agrario derogado correspondiente del artículo 275 párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 80 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e intentativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO. — Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 4 de julio de 1958, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien con fecha 23 de agosto de 1958, emitió su mandamiento como a continuación se cita: "...PRIMERO.—Se confirma el dictamen aprobado por la Comisión Agraria Mixta el día 4 de julio de 1958. SEGUNDO.—Es procedente la Segunda Ampliación de Ejido solicitada por los vecinos del poblado de Batacosa, Municipio de Quiriego, Estado de Sonora. TERCERO.—Se amplía por segunda vez sus ejidos a los vecinos del poblado de que se trata, concediéndoseles una superficie de 3,070-00-00 Has. de terrenos de agostadero que se tomarán íntegramente de las demasías del predio denominado Jusibampo o Ranchito, consistidas como nacionales y servirán para los usos colectivos de los beneficiados y se localizarán de conformidad con el plano aprobado por el Ejecutivo a mi cargo. CUARTO.—Con la presente ampliación se consideran satisfechas las necesidades pecuarias de los solicitantes..." El cual no fue ejecutado por las razones que expone el comisionado en su informe.

RESULTANDO TERCERO. — Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 17 de marzo de 1933, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 28 del mismo mes y año, se dotó de ejido al poblado que nos ocupa, con una superficie total de 6,619-00-00 Has., siendo 219-00-00 Has. temporal y 6,400-00-00 Has. de agostadero. Mediante Resolución de fecha 13 de marzo de 1937 publicada en el "Diario Oficial" del Estado el 17 del mismo mes y año, se autorizó al Comisionado de Reforma Agraria para usar colecciones de las demasías que resultaron capacitadas; los trabajos que se realizaron no se realizaron, motivo por el cual se suspendió el expediente del Cuerpo Consultivo Agrario, aprobado en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1977; la Delegación Agraria en el Estado, mediante oficio número 15,202 de fecha 28 de septiembre de 1979, comisionó al C. ingeniero Noel A. Cassa Galván, a efecto de que practicara los trabajos técnicos e informativos complementarios, profesionalista que rindió su informe correspondiente el 4 de diciembre de 1979, del que se desprende lo siguiente: Tocante a la superficie de los predios Jusibampo y San José de Agiabampo, los cuales no están divididos, se practicó el levantamiento, habiéndose obtenido una superficie analítica de 2,962-89-17 Has., y la superficie faltante pretende adjudicársela el ejido definitivo Batacosa, mediante una brecha que señalaron ellos mismos y de la cual se inició el levantamiento de los predios debido a que no existe división entre el ejido y los terrenos en estudio para la Segunda Ampliación. La superficie mencionada es de 143-01-73 Has.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 18 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO. — Que el derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican más de 10 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades, y las que les fueron concedidas por dotación y primera ampliación están totalmente aprovechadas, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Ampliación de Ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195, 196 aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 80 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Apolonio Ayala Flores, 2.—Sotero Duarte Cruz, 3.—Severiano Monroy L., 4.—Egilio Meza, 5.—Joaquín Meza, 6.—Bartolo Meza, 7.—Rafael Ayala Osuna, 8.—Antonio Rochin Anduro, 9.—Rafael Rochin Anduro, 10.—J. Remon Mendivil Z., 11.—Jama Mendivil Z., 12.—German Cano Mendivil, 13.—Rogelio Encinas Cruz, 14.—Angel Encinas Cruz, 15.—Benito Encinas Cruz, 16.—Ricardo Encinas Cruz, 17.—Juan Nepomuceno Corral, 18.—Rubén Martínez E., 19.—Sergio Robado Campoy, 20.—René Rosado Campoy, 21.—Santiago Cocohuichi E., 22.—Francisco Gutiérrez M., 23.—Mangel H. Flores Palafox, 24.—Arturo Cárdenas Rochin, 25.—Roberto Cárdenas F., 26.—Josefina Valdez L., 27.—Roberto Gutiérrez V., 28.—Fredelberto Badillo C., 29.—Heriberto Badillo C., 30.—Bartolo Gutiérrez C., 31.—Alfredo Gutiérrez V., 32.—Carlos Gutiérrez V., 33.—Virginia Rochin Zamora, 34.—Gilberto Panduro C., 35.—Antonio Rochin R., 36.—Victoria no Fierro F., 37.—Rafael Palafox E., 38.—Juan Murrieta Flores, 39.—Julio Murrieta Flores, 40.—Dolores Murrieta Flores, 41.—Ascención Murrieta Flores, 42.—Hector Murrieta F., 43.—Aureliano Torres Robles, 44.—Nicasio Vega Gutiérrez, 45.—Ramón Vega Bacasegua, 46.—Domingo Vega Bacasegua, 47.—Hector Alfonso Mendivil, 48.—Genaro Castelo Urrea, 49.—Abraham Castelo Urrea, 50.—Alejandro Castelo C.

51.—Eulalio Castelo Ayala, 52.—Eulalio Castelo Ruiz, 53.—Antonio Castelo Ruiz, 54.—Francisco Castelo Ruiz, 55.—Jesús María Castelo R., 56.—Rosario Castelo Ruiz, 57.—Ramón Gutiérrez L., 58.—Alejo Gutiérrez Valdez, 59.—Rafael Siari Escalante, 60.—Manuel Valenzuela V., 61.—Mario Valenzuela V., 62.—Andrés Valenzuela V., 63.—Félix Siari Escalante, 64.—Lamberto Soto Palafox, 65.—Candelario Osuna E., 66.—Rafael Mendoza Ayala, 67.—Juan Mendoza Ayala, 68.—Doroteo Tepoti, 69.—Luis Arce Zamora, 70.—Dámaso Matos Bacasegua, 71.—Berilio Valenzuela V., 72.—Antonio Valenzuela V., 73.—Luis Magaña Figueroa, 74.—Francisco Hernández, 75.—Trinidad Valdez B., 76.—Teodoro Buitimea Valdez, 77.—Guadalupe Olivares V., 78.—Rosario Ayala Ayala, 79.—Irisa Valenzuela y 80.—Rafael Osuna Palafox.

51.—Eulalio Castelo Ayala, 52.—Eulalio Castelo Ruiz, 53.—Antonio Castelo Ruiz, 54.—Francisco Castelo Ruiz, 55.—Jesús María Castelo R., 56.—Rosario Castelo Ruiz, 57.—Ramón Gutiérrez L., 58.—Alejo Gutiérrez Valdez, 59.—Rafael Siari Escalante, 60.—Manuel Valenzuela V., 61.—Mario Valenzuela V., 62.—Andrés Valenzuela V., 63.—Félix Siari Escalante, 64.—Lamberto Soto Palafox, 65.—Candelario Osuna E., 66.—Rafael Mendoza Ayala, 67.—Juan Mendoza Ayala, 68.—Doroteo Tepoti, 69.—Luis Arce Zamora, 70.—Dámaso Matos Bacasegua, 71.—Berilio Valenzuela V., 72.—Antonio Valenzuela V., 73.—Luis Magaña Figueroa, 74.—Francisco Hernández, 75.—Trinidad Valdez B., 76.—Teodoro Buitimea Valdez, 77.—Guadalupe Olivares V., 78.—Rosario Ayala Ayala, 79.—Irisa Valenzuela y 80.—Rafael Osuna Palafox.

En Copia Cuya Fidelidad

18 JUN. 1980  
 SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA  
 Delegación en Sonora

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** — Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando tercero de la presente Resolución, y que con base en el resultado de los Trabajos Técnicos Informativos Complementarios realizados por el ingeniero Noel A. Casas Galván, y demás documentación que integra el expediente en que se actúa, se encontró que existen 3,106-00-90 Has. para satisfacer las necesidades agrarias del grupo solicitante, superficie que se encuentra compuesta de la siguiente manera: a).—... 2,962-99-17 Has. de agostadero de los predios Jusibampo y San José de Agiabampo de terrenos que no han salido del dominio de la nación, toda vez que de la investigación hecha en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, no se encontró registro expedido a nombre de persona alguna; por lo que se concluye que se trata de terrenos baldíos propiedad de la nación, con base en lo dispuesto por los artículos 30, y 40, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y b).—143-01-73 Has. de agostadero que se encuentran en posesión del ejido y que de la misma manera en que se describe en el inciso anterior, son terrenos baldíos propiedad de la nación. En virtud de lo anterior y en relación a las pruebas y alegatos ofrecidos en primera y segunda instancia, éstas no son de tomarse en cuenta, dado que la superficie que se concede al poblado peticionario es baldío propiedad de la nación.

Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, resulta procedente conceder al poblado de referencia, por concepto de Segunda Ampliación de Ejido una superficie total de 3,106-00-90 Has. (Tres mil ciento seis hectáreas, cero áreas, noventa centiáreas), de agostadero localizadas en el Municipio de Quitrigo, Estado de Sonora, para ampliar por segunda vez al poblado de que se trata; con base en lo dispuesto por los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 30, fracción I, 40, y 86, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías; dicha superficie se destinará para usos colectivos de los 80 campesinos capacitados y se reservarán 40-00-00 Has. (Cuarenta hectáreas) para crear la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, con fundamento en el artículo 104 de dicha ley agraria, debiéndose modificar el mandamiento del C. Gobernador del Estado, en cuanto a la superficie concedida y distribución de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que el Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 80, fracción II, 104, 286, 291, 292, 297, 304, 305 y 40, transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, 30, fracción I, 40, y 86, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se modifica el mandamiento del C. Gobernador del Estado, en cuanto a la superficie concedida y distribución de la misma.

**SEGUNDO.**—Es procedente la acción de Segunda Ampliación de Ejido, intentada por los campesinos del poblado denominado Batacosa, Municipio de Quitrigo, Estado de Sonora.

**TERCERO.**—Se concede al poblado de referencia por concepto de Segunda Ampliación de Ejido una superficie total de 3,106-00-90 Has. (Tres mil ciento seis hectáreas, cero áreas, noventa centiáreas) de agostadero de terrenos baldíos propiedad de la nación, para usos colectivos de los 80 campesinos sujetos de derecho agrario que arroja el censo, debiéndose reservar de dicha superficie 40-00-00 Has. (Cuarenta hectáreas), para constituir la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plan de poblado por la Secretaría de la Reforma Agraria, para a poder del poblado beneficiario en todas sus posesiones, usos, costumbres y

SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
1986

servidumbres.

**CUARTO.**—Expídanse a los 80 capacitados beneficiados con esta Resolución y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondiente.

**QUINTO.**—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

**SEXTO.**—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Ampliación Definitiva de Ejido, a los vecinos solicitantes del poblado denominado Batacosa, Municipio de Quitrigo, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rubrica.—Cúmpiase: E. Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Panagua.—Rubrica.

Superficie de 10,320-22-36 Has. y tienen como colindantes las siguientes: Al Oriente, Primera Ampliación de Ejido gestor; al Sur, terrenos nacionales de la comunidad de Santa Catarina de Quebradas y al Norte La Quebrada del Valle. Asimismo, dentro de la misma legalidad afectación se encuentran colindantes con la Segunda Ampliación de Ejidos, el poblado de Batacosa por ocupar así como la Dotación de Ejidos 1 y 2 de Batacosa.

México, D.F. a 12 JUN. 1986 SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA

EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad, promovió María Emelina Granillo Ibarra. 9

EDICTO en Juicio Jurisdicción voluntaria declarativo de propiedad, promovió Francisco Lugo Rivera. 9

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Gilberto Valderrain Otero, contra José Manuel Lamadrid Duron y Carmen Irene Romo Contreras de Lamadrid. 9

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco del Noroeste, S.N.C., contra Miguel Barrera Reyna y otra. 9

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió José Castañeda, contra Jesús Armando Grijalva Marquez. 9

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Francisco Moreno Martínez contra Puertas y Muebles en Serie, S.A., de C.V. 9

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió María Isabel Morales Velásquez, contra Fernando Durazo Cuevas. 9

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil remate Primera Almoneda promovió Hugo I. Flores Luján, contra Ramón García García. 9

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Multibanco, Comermex, contra Mariano Díaz Guerrero y-o. 10

EDICTO en Juicio O.C. (Divorcio Necesario) promovió Dora María Meila de Rangel, contra Víctor Rangel Adame. 10

EDICTO EMPLAZAR: a Ricardo Oroz Cordova, en Juicio Divorcio Necesario promovido por Alba Eduwiges Lopez de Oros. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Unibanco, S.N.C., contra Francisco Alfredo Peñuñuri Bñingas. 10

EDICTO en Juicio O.C. (Divorcio Necesario) promovió Leonor Moreno Córdoba, contra Marcelino Córdoba. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banca Confía, S.N.C., contra Norberto Eduardo Molinar Vargas, y Eléctrica Central de Coahuila, S.A. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra José Angel Soto Vieda. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Deep Sea Shrimp Importing Co., Inc., contra Emma Parra Valencia. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Noemi Mendez Cañedo de Olaz, contra Orenco Nevarez Pereyra y Silpadina Cañedo Valenzuela. 10

EMPLAZAMIENTO a Juan Monje Cisneros, Juicio Ordinario Civil, promovido por José Luis Garavito en su contra. 11

EMPLAZAMIENTO a Rafael Miranda Mercado Juicio Divorcio Necesario, promovió Consuelo Flores García en su contra. 11

EMPLAZAR EMPLAZAR A: Rocío de Guadalupe García Carrlon, Juicio O.C. Divorcio Necesario, promovió Sergio Romero Robles en su contra. 11

EDICTO en Juicio O.C. (Divorcio Necesario) promovió Manuel Marquez Marquez contra María Dolores Marquez Pérez. 11

EMPLAZAMIENTO A: José María Leyva López en Juicio O.C. (Divorcio Necesario) promovió Felicitas García Sarabia en su contra. 11

EMPLAZAMIENTO A Julian Ibarra Rodríguez, Juicio O.C. (Rescisión de contrato de compraventa), promovió José Luis Garavito Gomez, en su contra. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Catalina Martínez Soltero. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Francisco D. Peña. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Serafina Avechoco Viuda de Erunes. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Concepción Ortiz Dávila. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Daniel Arvayo Olivares. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carlos Pacheco López. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Arturo Acuña Orduño y Sofía Valenzuela de Acuña. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Adelina Corral Inyu de Duarte. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Salvador Cruz Noriega y Ana María Celia Torres Sánchez o Ana Celia Torres Sánchez o Celia Torres Sánchez. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julio Maytorena Verdugo. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Tomas Sujieuro Aros. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rogelio Arturo Vázquez Sotomayor. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Antonia Soto de Galvez. 12

NOTIFICACION a Acreedores: Banco del Atlántico, S.N.C., Jesús MA Onreal Casanova; Banco Internacional, S.N.C., Banca Serfin, S.N.C., IMSS, Samuel Noyola Dansa, Sergio Gaxiola y Francisco Monreal Casanova, Deudor: Francisco Monreal Casanova. 12

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Información de dominio, promovió Carlos Guadalupe Ricarda y Rosa de apellidos Juacamea Aldama. 12

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Isidro Torres García. 12

CONVOCATORIA remate Segunda Almoneda, Juicio Hipotecario, promovió Jorge B. Gámez, contra Ruiz de Nogales, asociados y otros. 12

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuum, promovió Eugenio Meza Robles. 12

BALANCE de liquidación que hace Arrendadora Marco, S.A. de C.V., Mayo 8 de 1986. 13

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

RESOLUCION presidencial, la cual concede tierras por vía de dotación al núcleo denominado "Samuel Ocaña García", del Municipio de San Luis, Rio Colorado, Sonora. 14

RESOLUCION presidencial la cual concede tierras por la vía de dotación al núcleo denominado "14 de Septiembre", del Municipio de Altar, Sonora. 19

RESOLUCION presidencial, la cual concede tierras por vía de segunda ampliación al núcleo denominado "Batocosa", del Municipio de Quiriego, Sonora. 22

Publico Sin Valor